



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 2013-00172

Sucesión

El apoderado actor interpone el Recurso de Reposición frente al auto que no concedió a la solicitud de expedir nuevo despacho comisorio al Juzgado Promiscuo Municipal de Sopetran para el secuestro de un inmueble, por cuanto se estaría surtiendo el trámite ya ordenado, y sin que el despacho comisorio sea devuelto, esta instancia judicial no puede expedir nuevo exhorto.

Ahora bien, previo a decidir el recurso, se dispone oficiar al comitente para que se sirva a informar a este despacho que acciones se han adelantado tendientes al cumplimiento del Despacho comisorio Nro 5 del 11 de marzo del año inmediatamente anterior los corrientes, donde se le solicitó se procediera al secuestro del inmueble, lote de terreno situado en el municipio de Sopetrán – Antioquia con matricula inmobiliaria No. 029-0014797 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ese municipio, en especial si ya se nombró secuestre y si se tiene fecha programada para la diligencia.

NOTIFIQUESE,

ANA PAULA PUERTA MEJÍA
JUEZA

ALC

Firmado Por:

Ana Paula Puerta Mejía

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 65f1f1c4080f14c123581fffeac6ae1cf66810ba201c8cfb0a3b345e8064e0b5

Documento generado en 10/05/2023 07:08:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>